



Bogotá D.C

Señor:

ANONIMO ANONIMO

anonimo@anonimo.com.co

Ciudad

Asunto: Radicado MT No. **20253031640542**

Cordial Saludo,

Teniendo en cuenta el artículo [1](#) de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo [1](#) de la Ley 1383 de 2010, "Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones", señala que le corresponde al Ministerio de Transporte como autoridad suprema de tránsito definir, orientar, vigilar e inspeccionar la ejecución de la política nacional en materia de tránsito.

En razón a la petición recibida ante este ente ministerial, en el que manifiesta:

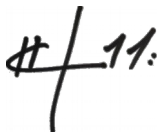
"Solicito Informe General del Vehículo para continuar con tramite de apostilla para Ecuador."

Nos permitimos brindar respuesta en virtud de nuestra competencia e informarle que el Ministerio de Transporte NO tiene la facultad para OTORGAR, CARGAR, MIGRAR, CORREGIR, RENOVAR, RECATEGORIZAR, SUSTITUIR, EXPEDIR DUPLICADOS y/o REPORTAR al Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT) o al Registro Nacional de Conductores (RNC), la información pertinente a los trámites relacionados con las licencias de conducción expedidas por los Organismos de Tránsito, toda vez que son éstos los dueños y custodios de dicha información y no este Ministerio.

Frente al caso concreto, es preciso señalar que, en este momento no contamos con histórico del vehículo con firma de funcionario público, ya que el único medio mediante el cual es posible expedir el Informe General de Vehículo (certificado de tradición) es a través del enlace que disponga la secretaria de tránsito donde se encuentre matriculado el vehículo.

En los anteriores términos se absuelve de forma abstracta el objeto de consulta, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 14 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015.

Cordialmente,



AURA INES CASTILLO VARGAS

Coordinadora Grupo de Tránsito Terrestre, Acuático y Férreo

Elaboró: Daniela Gineth Vezga López - Profesional GTTAF

